

JUSTICIA, ENCUENTRO Y PERDÓN
SEPTIEMBRE 2020



**Ejecuciones
extrajudiciales en
manifestaciones
pacíficas
por exigibilidad de
DESCA**

**Venezuela
2017 - 2020**



**INFORME SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES
EN MANIFESTACIONES PACÍFICAS
POR EXIGIBILIDAD DE
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES
OCURRIDAS EN VENEZUELA ENTRE 2017 Y 2020**

CARACAS, SEPTIEMBRE DE 2020



Justicia, Encuentro y Perdón (JEP) es una organización no gubernamental venezolana, independiente, imparcial y no partidista, que promueve la defensa de los derechos humanos, la justicia y el encuentro de la sociedad mediante el perdón. Justicia, Encuentro y Perdón se encarga de documentar, denunciar y difundir las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Venezuela, específicamente en el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica.

“Perdonar no significa renunciar ni a la justicia ni a nuestros derechos.”

Rosa Orozco



La autoría del presente informe pertenece a Justicia, Encuentro y Perdón, salvo en aquellos casos donde se exprese lo contrario.

Idioma original: Español

Fotografías: Luis Armando Marquez @LuisjesusPhoto
F. Parra en Web Univisión

Web: www.jepvenezuela.com

Correo-e: jepvenezuela@gmail.com

Twitter: @JEPvzla

Instagram: jepvzla

Facebook: <https://www.facebook.com/JEPVenezuela/>

Youtube: <https://www.youtube.com/JepVenezuela>



INDICE

Introducción	6
1. Contexto político, económico y Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela	8
2. La política del uso excesivo de la fuerza en el control de manifestaciones	14
2.1 Los decretos de la represión	20
2.2 Exigibilidad de los DESCAs	29
3 Documentación, impunidad y acompañamiento de casos desde JEP	35
4 Llamamiento a la comunidad internacional	42

INTRODUCCIÓN

Venezuela atraviesa uno de los momentos más preocupantes en su historia contemporánea, caracterizado por un escenario social, político y económico cada vez más convulso y complejo: debilidad institucional que se manifiesta con dos parlamentos, dos tribunales supremos; crimen organizado; corrupción; hiperinflación y masiva violación de derechos humanos.

Sobre la situación de derechos humanos, ha habido un proceso de involución respecto a garantías y protección de derechos fundamentales a pesar de estar contemplados en los diversos pactos internacionales que ha suscrito el Estado Venezolano. La regresión en materia de derechos como la falta de acceso a alimentos, y servicios públicos, escasez de medicinas e insumos, privación de la vida por el derecho a la manifestación, entre muchos otros, forman parte de la cotidianidad de los venezolanos en el contexto de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que azota al país desde 2015 y menoscaba la calidad de vida de la población.

En los últimos años, la profundización de la Emergencia Humanitaria ha propiciado un aumento de la protesta pacífica que, aunque se trate de un derecho plasmado en la Carta Magna, sus consecuencias, han sido desgarradoras para una ciudadanía desprotegida y empobrecida. Las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela están a la orden del día, los cuerpos de seguridad ciudadana, lejos de honrar el manifiesto derecho a la vida, por órdenes superiores, buscan acallar las voces de quienes se expresen en favor de la exigibilidad de sus derechos. Datos propios de Justicia, Encuentro y Perdón (en adelante JEP), dan cuenta que en 2017, hubo 103 ejecuciones extrajudiciales en el ejercicio del derecho a la manifestación, año en el que la EHC y violación de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) eran variables de movilización ciudadana y detonante de la conflictividad social en el país.

El informe presentado por la organización, refleja la violación sistemática del derecho a la vida y, sobre todo, la descripción del patrón represivo del gobierno de Nicolás Maduro mediante la práctica de ejecuciones extrajudiciales contra quienes reclamaban sus derechos económicos, sociales y culturales, como una señal reiterada del incumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

Finalmente, se hace un llamamiento a la comunidad internacional, especialmente a la Unión Europea, por la violación reiterada de los derechos humanos en Venezuela y cuyo compromiso ha quedado de manifiesto con respecto a las libertades democráticas, participación ciudadana y garantía de derechos. Según el derecho internacional de los derechos humanos, la protección por crímenes de lesa humanidad cuando un Estado viola sistemáticamente los derechos humanos de sus habitantes es uno de los principios de la responsabilidad de proteger[1].



[1] Organización de las Naciones Unidas. (03.09.2020). La responsabilidad de proteger. Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-responsabilidad-de-proteger>



1 CONTEXTO

político, económico y Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela

Desde inicios de 2019, Venezuela atraviesa uno de los escenarios políticos más álgidos en el devenir histórico como Nación. En ese año se marca un hito con la proclamación de la presidencia interina de la República de Juan Guaidó, cuya legitimidad procedimental se sustenta en que, siendo el titular de la Asamblea Nacional (AN), está facultado para cubrir la falta absoluta del primer mandatario, siempre y cuando dicha vacante ocurriese previo al inicio formal del mandato, es decir, el juramento de toma de posesión. Paralelo a ello, continúa el gobierno de facto de Nicolás Maduro en el Poder Ejecutivo, tras el fraude electoral perpetuado en mayo de 2018.

Durante el último año de la legislatura 2016-2021, el gobierno de Maduro ha buscado aprovechar la oportunidad para diluir cualquier alternativa opositora. Con ese propósito, se apoyó la elección de una junta directiva paralela, encabezada por el diputado Luis Parra, para tratar de desconocer la dirigida por Guaidó. Aunque la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (SC-TSJ) no logró la parálisis total del parlamento, bajo supuesto de desacato,[2] al menos se allanó el camino para nombrar otro Consejo Nacional Electoral (CNE), tan o más subordinado al régimen que el presidido por Tibisay Lucena, excluyendo, bajo supuesto de omisión legislativa, al órgano constitucionalmente facultado en la materia.

En sentido formal, desde enero de 2016, Maduro ha estado gobernando con poderes extraordinarios bajo estado de excepción y emergencia económica, decretado y prorrogado varias veces, excluyendo del procedimiento a la AN, con el aval de la SC-TSJ. A partir de la promulgación del decreto #2184 (16-01-2016), cuya vigencia era por 60 días, hasta el 31 de julio de 2020, Maduro ha ejercido poderes extraordinarios -y arbitrarios- durante 54 meses y medio, lo que corresponde a 1658 días, aproximadamente. Se trata de 35 facultades

[2] Sentencia # 0069, 10 de junio de 2020

para legislar o actuar en materias fiscal, monetaria y presupuestaria, o de diversa índole (“medidas de orden social, económico, político y jurídico”), sin ratificación parlamentaria, cuya última prórroga se ha hecho mediante el decreto # 4242 del pasado 2 de julio (Gaceta Oficial #6551 Extraordinario).

Sumado a esto, y con la coyuntura de la pandemia COVID-19, ha sido el argumento para implantar, a través del decreto # 4160, del 2 marzo de 2020, el estado de alarma, cuya vigencia es de 30 días y ha sido objeto de varias prórrogas, la más reciente con el decreto # 4247, del pasado 10 julio (Gaceta Oficial # 6554 Extraordinario).

Sobre el aspecto económico, durante todo un siglo, la industria petrolera se convirtió en el motor principal de la economía venezolana, cuyos altibajos de ingresos obedecían a las fluctuaciones del precio internacional del barril de petróleo.

Partiendo de un control de cambio utilizado como instrumento de retaliación y prebenda, los gobiernos de Chávez y Maduro, bajo el lema “Ahora PDVSA es de todos,” hicieron que el consorcio estatal terminase invirtiendo -o derrochando en cualquier rubro- menos en su propia industria y que empresas recién creadas ocupasen instalaciones o nichos de mercado de otras con décadas de experiencia y tradición en el país. Como resultado, PDVSA se fue descapitalizando aceleradamente y el mercado interno sufrió una contracción tremenda de otros sectores, tales como la construcción, el agropecuario, la manufactura, el turismo y las industrias química y textil; apenas el comercio -con divisas para importar- podía satisfacer cierta demanda.

Por otra parte, la corrupción ha sido uno de los grandes flagelos que, aunado a los elementos anteriores, forma parte del actual venezolano. Según el Índice de Percepción de Corrupción 2019, “Venezuela es el país con mayor Índice de Percepción de Corrupción (IPC) en América y el Caribe, y ocupó el quinto lugar en el mundo en 2019” [3]

[3] Transparencia Venezuela (23-01-2020). “Venezuela es el país más corrupto en América y el Caribe según el Índice de Percepción de la Corrupción 2019. Transparencia Venezuela. Disponible en: <https://transparencia.org.ve/venezuela-es-el-pais-mas-corrupto-en-america-y-el-caribe-segun-el-indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2019/>

Al mismo tiempo, desde 2015, Venezuela atraviesa una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC), que compromete la satisfacción de los DESCAs por parte de la ciudadanía y, especialmente, de las poblaciones más vulnerables. No solo los derechos más fundamentales para la subsistencia del ser humano, como salud y alimentación, son los más vulnerados por parte del Estado, sino también, otros derechos que inciden en la ciudadanía impidiendo su desarrollo, enfoque de capacidades y libertades.

En la actualidad, la EHC proviene y conlleva a escenarios de vulnerabilidad de derechos, desplazamientos poblacionales, ingobernabilidad, represión y dificultad en el acceso a los servicios básicos. Algunas variables que evidencian la EHC en Venezuela son:

Debilitamiento, quiebra y fragmentación del Estado, la centralización de las principales funciones del Estado concentradas en la figura del Ejecutivo Nacional, la debilidad institucional, la corrupción y cleptocracia, conformación de un Estado que promueve el crimen organizado en la región[4], se invirtió la subordinación del estamento militar al poder civil, dando cuotas de poder a militares activos y retirados en sectores claves de la economía, como el de minas e hidrocarburos o la industria de alimentos.

Hundimiento de la economía formal y auge de la economía informal articulada mediante redes clandestinas, precisamente, la crisis de PDVSA, acelerada tras la explosión del Complejo Refinador Paraguaná en 2012, marcó la caída de las exportaciones petroleras y de la viabilidad de la economía de puertos. De abastecer el mercado interno y casi todos sus taladros estarían paralizados[5]. Además, en el campo laboral, existe una baja o nula capacidad del mercado para la absorción de la demanda.

[4] InSight Crime (01.08.2020). ¿Venezuela: ¿Un Estado mafioso?. Disponible en: <https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2018/05/Venezuela-Estado-mafioso-InSight-Crime-Observatorio-de-crimen-organizado.pdf>

[5] Tal Cual (05.08.2020) Una Venezuela sin taladros verá el impacto en la producción de crudo en meses. Disponible en: <https://talcualdigital.com/una-venezuela-sin-taladros-vera-el-impacto-en-la-produccion-de-crudo-en-meses/>

Muestra de ello es lo reflejado en la última medición de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi), que indica el “nivel de participación en la actividad económica de la población de Venezuela es el más bajo de la región”[6].

Conflicto civil o interno, en estados fronterizos (Zulia, Táchira, Apure, Amazonas y Bolívar), coexisten o rivalizan guerrilleros colombianos, con base de operaciones en territorio venezolano[7], y bandas criminales, algunas dirigidas a distancia desde las cárceles más pobladas del país. Habría que decir también, la ausencia de una política pública de seguridad ciudadana que coadyuve a la reducción de los índices de inseguridad ciudadana. Una investigación publicada por Amnistía Internacional, Venezuela es el tercer país después de Brasil y México con mayor cantidad de armas ligeras en manos de civiles y uno de los países donde la mayor parte de los homicidios son producto de disparos.

Hambruna, en 2015 se agudizó la escasez de alimentos en el país, debido a numerosos factores: excesivas importaciones de alimentos sin transparencia en los procesos de compra, masificación de los programas sociales de alimentos, desatención del sector productivo, fallas en los procesos de comercialización, entre otros aspectos, han desencadenado el hambre y malnutrición en los últimos años.

Según datos de la reconocida organización, Cáritas de Venezuela, dedicada al análisis y diagnóstico in situ sobre inseguridad alimentaria en grupos poblaciones desprotegidos, “la anemia y la desnutrición se ubicaron entre las 10 primeras causas de consulta entre octubre y diciembre de 2019. Al cierre del año 2019 la desnutrición aguda en los niños de las parroquias monitoreadas no mejoró como es lo esperado para el mes de diciembre, más bien se incrementó levemente, siendo la proporción de la desnutrición severa con respecto a la desnutrición aguda global muy alta “.

[6] Encovi (01.08.2020). Condición de actividad y características del empleo. Disponible en: https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/5f0385bbbed5a517dddd2f648_Presentaci%C3%B3n%20ENC OVI%202019-Trabajo_compressed.pdf

[7] InSight Crime (16.08.2020). FARC en Venezuela.

Disponible en: <https://es.insightcrime.org/venezuela-crimen-organizado/farc-en-venezuela/>

Éxodo y migraciones forzadas, la última década ha significado el éxodo masivo del capital más importante que tiene un país: talento humano. Según datos de la Agencia de la ONU para los Refugiados, para el año pasado, uno 6,4 millones[8] de venezolanos estarían migrando del país para 2020. Las causas de tal escenario se concentran en dos grandes ámbitos: inseguridad ciudadana y jurídica y situación económica.

Por otro lado, la disponibilidad de recursos básicos para la obtención de un nivel de vida digno que se traduzca en mejor calidad de vida, es un obstáculo en la cotidianidad del venezolano. La ausencia de estos servicios repercute en la inseguridad de derechos fundamentales como la alimentación, salud, educación, vivienda, entre otros. En medio del contexto por la pandemia, es imprescindible el disfrute de servicios básicos que contrarresten las posibilidades de contagio.

Dadas estas consideraciones, el servicio de agua potable es accesible de forma permanente a 13,6% de encuestados, según una medición del Observatorio Venezolano de Servicios Públicos[9], 11,0% no recibe el servicio, 9,2% una vez por semana y 7,9% una vez al mes.

En cuanto a la energía eléctrica, 69,5% tiene muchos bajones, 35,9% se les daña sus aparatos eléctricos y 34,7% tienen racionamiento de energía eléctrica y referente al gas doméstico, solo un 18,0% de los encuestados dependen del gas directo y 81,7% de gas bombona, de este último, 18,8% no llega la bombona a la comunidad.

[8] Tal Cual (10.08.2020). Acnur estima que migración venezolana aumentará a 6,4 millones en 2020. Disponible en: <https://talcualdigital.com/acnur-estima-que-migracion-venezolana-aumentara-a-6-4-millones-en-2020/>

[9] Observatorio Venezolano de Servicios Públicos (11.08.2020). Percepción ciudadana de los servicios públicos en Venezuela. medición diciembre 2019. Disponible en: <http://www.observatoriovsp.org/wp-content/uploads/Boletin-12-Versi%C3%B3n-Web-12-08-2020.pdf>

EVIDENCIAS DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA EN VENEZUELA

DEBILITAMIENTO, QUIEBRA Y FRAGMENTACIÓN DEL ESTADO

Centralización de las principales funciones del Estado concentradas en la figura del Ejecutivo Nacional, la debilidad institucional, la corrupción y cleptocracia, conformación de un Estado que promueve el crimen organizado en la región

HUNDIMIENTO DE LA ECONOMÍA FORMAL Y AUGE DE LA ECONOMÍA INFORMAL

La crisis de PDVSA, acelerada tras la explosión del Complejo Refinador Paraguaná en 2012, marcó la caída de las exportaciones petroleras y de la viabilidad de la economía de puertos. Además, en el campo laboral, existe una baja o nula capacidad del mercado para la absorción de la demanda.

CONFLICTO CIVIL O INTERNO

En estados fronterizos coexisten o rivalizan guerrilleros colombianos, con base de operaciones en territorio venezolano, aunado a la ausencia de políticas públicas en el área de seguridad ciudadana.

HAMBRUNA

Según Cáritas de Venezuela, la anemia y la desnutrición se ubicaron entre las 10 primeras causas de consulta entre octubre y diciembre de 2019. Adicionalmente, OXFAM y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, consideran que 32.3% de venezolanos están en condición de "inseguridad alimentaria"

EXODO Y MIGRACIONES FORZADAS

Según datos de la Agencia de la ONU para los Refugiados, para el año pasado, uno 6,4 millones de venezolanos estarían migrando del país para 2020. Las causas de tal escenario se concentran en dos grandes ámbitos: inseguridad ciudadana y jurídica y situación económica.

2 LA POLÍTICA **del uso excesivo de la fuerza en** **el control de manifestaciones**

En el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, el país ha transitado por dos episodios críticos de violencia: las protestas de 2014 y 2017. Ambos escenarios han estado caracterizados por dos variables fundamentales: en primer lugar, las protestas y manifestaciones masivas y pacíficas en contra del gobierno de Maduro (el gobierno también promovió y realizó manifestaciones en su apoyo), y en segundo lugar, la represión sistemática y desproporcionada contra toda manifestación ciudadana que tuviera por objeto expresar una posición contraria a éste.

Estos elementos presentan puntos comunes en el accionar del gobierno, y en ambos escenarios de manifestaciones (2014 y 2017), se registraron situaciones similares, pero con un notable incremento en las estadísticas que hasta la fecha siguen en aumento. De manera que, se tienen: asesinatos en el contexto de protestas tanto por parte de las fuerzas del orden como por parte de grupos de civiles armados afectos al gobierno nacional; detenciones masivas y arbitrarias, torturas y malos tratos, inhumanos y degradantes; allanamientos ilegales en los hogares de los ciudadanos, uso de tribunales militares para procesar y enjuiciar a civiles, entre otros aspectos.

Desde la llegada de Maduro al poder, su gobierno se ha caracterizado por imprimir el sello de la represión a todas las expresiones que emanan de la población, es por ello que uno de los pilares de JEP, ha sido la documentación exhaustiva de los casos de víctimas, producto de dichas manifestaciones, y el análisis minucioso del uso excesivo de la fuerza en el control de la protesta pacífica:

“Mucho antes de febrero de 2014, el gobierno nacional había reprimido en reiteradas oportunidades las protestas en su contra, no obstante es a partir de febrero de 2014... que esta situación se convierte en la adopción de una política reiterada y sistemática que es usada a gran escala por el territorio nacional contra toda voz de vdisidencia pues, a partir de ese momento

es notoriamente visible que el actuar de cuerpos de seguridad, tales como la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) ha sido el uso desproporcional, no progresivo y no diferenciado de la fuerza contra manifestantes opositores al gobierno nacional, ello con la única intención de agredir a las personas que se manifestaban en las vías públicas, usándose de forma indebida las armas de fuego menos letales que tienen finalidad disuasiva. Por ejemplo, en reiterados casos se dispararon bombas lacrimógenas y perdigones a corta distancia y de forma directa hacia la humanidad de las personas manifestantes, con lo cual han convertido las armas disuasivas en armas letales.”[10]

Sobre este respecto, ya para el 2014 la organización de derechos humanos, Amnistía Internacional, reportaba que:

“De acuerdo a la información recibida por la organización, con objeto de dispersar a los manifestantes y evitar que levanten barricadas, o como castigo a estas acciones, las fuerzas del orden habrían hecho uso de gases lacrimógenos de forma excesiva e indiscriminada, en ocasiones dirigiéndolos directamente contra el cuerpo de los manifestantes, así como uso de gases lacrimógenos en espacios cerrados y en zonas residenciales. Esta práctica contraviene claramente estándares internacionales que disponen que cuando se haga uso de la fuerza, los Estados ‘ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga’ y ‘reducirán al mínimo los daños y lesiones’.

Debido a su capacidad para causar dolor, malestar, enfermedad o la muerte, el despliegue de armas

[10] Justicia, Encuentro y Perdón (05-08-2020). Informe sobre violaciones a los Derechos Humanos y la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela entre 2014-2018. Disponible en: <https://www.jepvenezuela.com/informe-informe-sobre-violaciones-a-los-derechos-humanos-y-la-posible-comision-de-crimes-de-lesa-humanidad-en-venezuela-entre-2014-2018/>

incapacitantes no letales como el gas lacrimógeno deberá evaluarse cuidadosamente a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos, y en especial debe prohibirse el despliegue y uso de sustancias químicas irritantes tóxicas susceptibles de aumentar el riesgo de daños innecesarios o lesiones no deseadas y la muerte a las personas, como el disparo de un cartucho metálico del producto irritante directamente a un individuo.”^{[[11]]}

Por su parte, la organización de derechos humanos, PROVEA, dejó sentado en su informe sobre los sucesos de 2014 que:

“Desde el Ejecutivo Nacional se ha asumido progresivamente prácticas propias de la doctrina de seguridad nacional para sustentar y justificar la criminalización de quienes ejercen su derecho constitucional a la manifestación pacífica. Se siguen invocando pretextos como el mantenimiento de la seguridad pública y el derecho al libre tránsito, entre otros, para justificar la represión y la violación de derechos humanos contra manifestantes.

A las acciones represivas de los cuerpos de seguridad se suma ahora la actuación de grupos paramilitares y de civiles armados, quienes en clara coordinación con cuerpos militares y policiales, han agredido a manifestantes en todo el país. En el marco de las recientes protestas se experimentó un peligroso incremento en la actuación de estos actores en labores de contención y represión de manifestaciones. Si bien es cierto que en años anteriores las organizaciones de derechos humanos del país habían registrado la participación de estos grupos en la dispersión de protestas, **su capacidad actual de despliegue en varias ciudades del país en diferentes momentos y su actuación en coordinación con organismos policiales y militares**

[[11]] Amnistía Internacional Venezuela (15.08.2020). Los derechos humanos en riesgo en medio de protestas. Abril de 2014. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR53/009/2014/es/>

coordinación con organismos policiales y militares, constituyen un grave riesgo para los derechos humanos y son un indicador importante del crecimiento de estas agrupaciones.”[12]

En relación a las protestas acaecidas durante la primera mitad de 2017, Amnistía Internacional, en un comunicado del 10 de julio de ese año[1], indicaba que los discursos de ataque contra la población venezolana, así como de incitación de la violencia contra una parte de la población por parte de las más altas autoridades gubernamentales, reflejaba una política premeditada de represión contra cualquier forma de disidencia en el país. La Directora para las Américas de la citada organización, Erika Guevara, declaró que:

“Lo que parecían ser reacciones aisladas por parte de las autoridades venezolanas enfrentando manifestaciones disidentes, en realidad son una estrategia planificada por parte del gobierno del presidente Maduro de utilizar violencia y fuerza ilegítima contra la población venezolana para neutralizar cualquier crítica,(...) el hecho de que quienes opinan diferente sean las únicas personas a quienes se tilda de ‘terroristas’, a quienes se les impide manifestarse y contra quienes se usa la violencia y la fuerza ilegítima es prueba de una estrategia para silenciar el creciente descontento social en Venezuela.”

En el mismo comunicado, se hace mención a la documentación de casos de ataques a comunidades y personas que no se encontraban participando en las protestas. Muchos de estos ataques se produjeron en urbanizaciones, a través de la incursión agresiva y violenta de cuerpos como la GNB y la PNB, haciendo uso de vehículos blindados, bombas lacrimógenas y escopetas de perdigones. Estos comportamientos de los cuerpos de seguridad del Estado se registraron

[12]PROVEA (12.08.2020). Venezuela 2014: derechos humanos y protestas, Informe febrero-mayo. Disponible en: <http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/Informe-final-protestas2.pdf>

[13]Amnistía Internacional (12.08.2020). “Venezuela: violencia letal, una política de Estado para asfixiar a la disidencia.” Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/07/venezuela-violencia-letal-una-politica-de-estado-para-asfixiar-a-la-disidencia/>

en diversas entidades federales del país, con lo cual se denota un carácter generalizado en el modo de actuar de tales cuerpos de seguridad.[14]

Bajo este contexto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), señaló haber constatado que los cuerpos de seguridad en Venezuela han utilizado sistemáticamente la fuerza excesiva para dispersar manifestaciones pacíficas y que, además, tales actuaciones han sido generalizadas y siguen patrones comunes. Este modo de operar ha estado presente desde el momento en que se iniciaron las manifestaciones contra el gobierno de Maduro en 2017, y que las fuerzas del orden público no agotaban los recursos menos dañinos antes de usar la fuerza, la cual se caracterizaba por ser excesiva y no diferenciada desde el primer momento en que era empleada.[15] Cabe destacar que los patrones registrados durante la represión de las manifestaciones de 2014 y 2017, se han evidenciado en diversos estados del país en los sucesivos años.

Dicho patrón represivo podría responder a varios factores, entre ellos: a) el débil liderazgo de Maduro; b) el agotamiento del modelo rentista, ante la caída progresiva del ingreso petrolero y la consiguiente imposibilidad de mantener las bases de apoyo clientelar; c) el mayor involucramiento militar en la toma de decisiones; y muy particularmente d) la reiteración de prácticas de los cuerpos seguridad, propias de operativos conjuntos de combate a la delincuencia, al momento de “controlar” las manifestaciones.

Aunado a lo anterior, JEP ha documentado la cifra de asesinatos ocurridos durante protestas desde 2014 hasta la actualidad. Puede observarse, en el cuadro inferior, cómo los asesinatos aumentan cuando Maduro temió ser derrocado: en 2014, que inició con protestas universitarias por inseguridad y luego exigía la renuncia del primer mandatario; en 2017, tras la obstaculización judicial a la convocatoria de un nuevo referendo revocatorio presidencial, la celebración del plebiscito opositor del 16 de julio y la imposición de la actual ANC;

[14] Amnistía Internacional. Ídem.

[15] Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (20.08.2020). Informe: “Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017”.

y en 2019, a raíz de la asunción del diputado Juan Guaidó, como titular del parlamento y después como presidente interino, con aval de más de 50 países. Al parecer, se trataría de enviar un mensaje tácito: sometimiento o exterminio, pues 95 de cada 100 de estos asesinatos ocurrieron en, o en torno a, protestas ciudadanas.

MUERTES POR REPRESIÓN

AÑO	Ejecuciones Extrajudiciales en el Ejercicio del Derecho a la Manifestación	Muertos en Contexto de Manifestaciones	Muertos en Persecución Política	TOTAL ANUAL
2014	19	26	20	45
2015	1	4	1	6
2016	0	1	0	1
2017	103	59	1	163
2018	5	13	10	28
2019	54	25	3	82
2020	4 MARZO MAYO JUNIO	1 ABRIL	1 FEBRERO	6
TOTAL	186	129	16	331

ELABORACIÓN PROPIA

[14] Amnistía Internacional. Ídem.

[15] Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (20.08.2020). Informe: "Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017".



Considerando que el gobierno de Maduro maneja una estructura represiva que se aplica en diversos niveles, momentos y sectores del país, es necesario revisar las legislaciones y decretos que han servido de “fundamento” para introducir un marco restrictivo y que contraviene las obligaciones en materia de derechos humanos.

Por un lado, los decretos # 1473 (19/11/2014)[16] y # 1471 (16/01/2015), [17] con los cuales se pretende formalizar la “unión cívico-militar” Mientras que el primero reforma la **Ley orgánica de seguridad de la Nación**, introduciendo la figura del “sistema de protección para la paz” (SP3), el segundo crea el SP3 con cuatro subsistemas, a saber:

1) Paz, que comprende las misiones sociales y el Movimiento por la Paz y la Vida; 2) popular, que incluye comunas, consejos comunales, bases de misiones, unidades de batalla Bolívar-Chávez (UBCH), organizaciones y medios comunitarios alternativos e inteligencia popular; 3) protección, relativo a órganos de seguridad pública y privada; y 4) operacional, que abarca los órganos involucrados en labores de seguridad y defensa integral del país; es decir, FANB, Milicia y PNB.

Si ya esto constituía un precedente preocupante, dado el involucramiento discrecional de civiles en materias de seguridad nacional y mantenimiento del orden público, la resolución # 008610 del Ministerio de Defensa (27-01-2015),[18] sobre normas de actuación de la

[16] Gaceta Oficial # 6156 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014

[17] Gaceta Oficial # 40582 del 16 de enero de 2015

[18] Gaceta Oficial # 40589 del 27 de enero de 2015

Su artículo 5, numeral 5 establece el “uso progresivo y diferenciado de la fuerza” y el artículo 22 ejusdem crea una “escala de intensidad de violencia” por parte de los manifestantes y su “respuesta proporcional” por los funcionarios. Por tanto, si el primer escalón es de intimidación psicológica, lo que prescribe la presencia ostensiva del funcionario; el séptimo y último corresponden a la violencia mortal, ante la cual se faculta al funcionario a usar armas de fuego u otras letales. En otras palabras, esa resolución (ratificada por la Sala Político-administrativa del TSJ el 27-07-2016) prácticamente autoriza a la fuerza pública a portar armas de fuego ante cualquier protesta.

Por último, la asimilación del control de las protestas ciudadanas a escenarios de operativos conjuntos de combate a la delincuencia, por parte de comandantes y funcionarios cada vez menos profesionales, también podría explicar tales niveles de represión. Por ejemplo, desde julio de 2015, con la implementación de la Operación para la Liberación del Pueblo (OLP), o enero de 2018, cuando debutaron las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la PNB ante las redes sociales, en el marco de la ejecución extrajudicial del comisario Óscar Pérez y su grupo, operativo donde habrían participado la GNB y cabecillas de grupos paramilitares (“colectivos”), el término masacre se ha vuelto frecuente.

Adviértase que la OLP era un dispositivo más propio de escuadrones de la muerte que de cuerpos policiales. De hecho, los funcionarios, fuertemente armados, con pasamontañas, casco e incluso máscaras de calavera recordaban al temido Batallón de Operaciones Policiales Especiales (BOPE), el cual hizo la guerra contra el narcotráfico en las favelas de Río de Janeiro previo al Mundial de Fútbol 2014 y las Olimpiadas de 2016. En el marco de la OLP, habrían participado varios órganos de seguridad tales como el SEBIN, el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) de la GNB y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM).

Precisamente, entre los rasgos característicos de los operativos conjuntos de combate a la delincuencia en el siglo XXI venezolano, cabe señalar la desproporcionalidad en el uso de la fuerza pública y la impunidad, que reafirmaría la primera. El cuadro siguiente resume los patrones que en diversas instancias favorecen la impunidad.

PATRONES TENDENTES A FAVORECER LA IMPUNIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA

ORGÁNO

CUERPOS POLICIALES

CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, PENALES Y CRIMINALÍSTICAS (CICPC)

PODER JUDICIAL

PATRONES NEGATIVOS

- Existencia de “grupos élite”.
- Ausencia de sanciones ejemplares ante casos de corrupción policial.
- Criminalización de la víctima.
- Tendencia a considerar las violaciones a derechos humanos como “casos aislados”.

- Cooperación/complicidad del órgano de investigación penal con funcionarios presuntamente implicados (sobre todo si pertenecen al CICPC).
- Alteración de actas policiales.
- Recursos insuficientes.
- Retardo en las experticias.
- Discrepancias entre los informes de autopsia y las versiones de testigos y familiares.

- Retardo procesal.
- Corrupción.
- Injerencia partidista.
- Insuficiencia de presupuesto y de personal calificado, incluyendo muchos jueces y fiscales provisionales.

Fuente: Elaboración propia con base en Ávila (2019: 50). [19]

[19] Provea (20.08.2020). Uso de la fuerza pública y derecho a la vida en Venezuela.

Asimismo, los citados “grupos élite” (o de exterminio) tienden a construir su propio dispositivo de impunidad, mediante prácticas tales como: a) la alteración de la escena del crimen (destrucción de evidencias y simulación de enfrentamientos); b) el encubrimiento de la identidad de los funcionarios; c) la intimidación de víctimas, familiares y testigos; d) la adulteración y manipulación de las experticias técnicas sobre los elementos de prueba (autopsias, informes de balística); y e) la aplicación de fueros especiales, sobre todo bajo estados de excepción. [20]

Si todo este poder es al mismo tiempo encargado de mantener el orden público durante protestas ciudadanas, cabría temer casos más frecuentes de violaciones de derechos humanos. Añádase el discurso belicista del régimen en contra de los manifestantes, considerándolos a potenciales enemigos y golpistas.

Y toda esta elaboración termina convirtiéndose en una política de Estado que Nicolás Maduro denominó “Plan Zamora”, el cual, según él mismo se circunscribe a la unión cívico-militar para evitar “el golpe de Estado”. Al momento de anunciarlo, el 18 de abril de 2017, expresó “he dado la orden de operaciones, como comandante en jefe de la Fuerza Armada Nacional, para que se active bajo la estructura, militar, policial y civil en todo el país en defensa de la paz”. [21] Asimismo, indicó que se activaba en su primera fase. Posteriormente, el 17 de mayo de 2017, aun en pleno apogeo de las protestas de la época, se activó la segunda fase del Plan Zamora.

Aun cuando no existe un documento oficial, al menos que sea de conocimiento público, de qué implica el Plan Zamora 200 y qué estructuras del Estado están involucradas en su implementación, lo que sí se puede decir es que luego del anuncio de la activación del Plan Zamora 200 en su primera y segunda fase, se produjo un incremento en el reportes de violaciones a los derechos humanos, es decir, aumento del uso excesivo y no diferenciado de la fuerza, la cantidad

[20] El Comité de Familiares de Víctimas de la Violencia (COFAVIC) y PROVEA, citados por Ávila. Op. Cit.; pp. 50-51.

[21] El Nacional (22.08.2020). “Maduro activó Plan Zamora 200 para garantizar el orden interno”. Disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/maduro-activo-plan-zamora-200-para-garantizar-orden-interno_177802

de personas asesinadas en el contexto de protestas, la cantidad de personas heridas, el aumento de detenciones arbitrarias así como el reporte de casos de tortura. Sobre el Plan Zamora, el ACNUDH dejó sentado:

“El análisis del ACNUDH, basado en los tipos de lesiones sufridas por los manifestantes, revela cómo el uso de la fuerza aumentó progresivamente en paralelo con la aplicación del Plan Zamora. La información aportada por el personal médico muestra que en la primera mitad de abril la mayoría de manifestantes lesionados fueron tratados por intoxicación causada por gases lacrimógenos. En la segunda quincena de abril, muchas de las lesiones resultaron del impacto de los cartuchos de las bombas lacrimógenas en las piernas, en el pecho, o en la cabeza de las personas. En mayo, las heridas fueron causadas principalmente por el impacto de perdigones y de objetos convertidos en proyectiles, como “metras” (canicas), y tuercas. En junio, el personal médico registró una combinación de heridas causadas por cartuchos de bombas lacrimógenas, perdigones y otras municiones. En julio, comenzaron a tratar heridas de bala. **El ACNUDH identificó una correlación entre el número de manifestaciones, el número de muertes y el número de detenciones practicadas durante las manifestaciones, lo que demostró que en los estados donde las protestas eran más numerosas hubo un mayor número de detenciones y de muertes de manifestantes.**”[22] (Negritas nuestras)

En este mismo orden, un trabajo realizado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, explicó lo que significa la activación del “Plan Zamora 200” y cuál es su contenido. Así, se explica que éste comprende una “operación militar que combina la participación de elementos militares y civiles ante posibles ataques internos y externos que amenacen la paz y la soberanía del país”.

[22]Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ob.cit.

Se tiene conocimiento del Plan Estratégico Operacional Zamora de Orden Interno que fue utilizado en 2014 y 2016 para aplacar manifestaciones y protestas contra el gobierno nacional.[23]

Como se dijo, este plan implica la intervención, en palabras de Maduro, “de fuerzas militares, fuerzas milicianas y fuerzas populares”. Entre las fuerzas militares participarían la GNB, las fuerzas especiales de la PNB y al Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro. Las fuerzas populares, implica la utilización de las denominadas UBCh, los Consejos Comunales, Congresos de la Patria y los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).[24]

De esto se puede decir, que el gobierno nacional dispone de un plan debidamente estructurado que es aplicado en situaciones de conflictividad como las que sucedieron entre 2014, 2015, 2016 y 2017, y que es aplicado desde el más alto cargo del Ejecutivo Nacional, pues, como ya se indicó, fue el propio Nicolás Maduro quien anunció la activación del Plan Zamora 200.

El uso excesivo de la fuerza como parte de la política estatal para controlar y perseguir a la disidencia, ha implicado incluso la utilización de cuerpos de seguridad del Estado que no tienen competencias en el mantenimiento del orden público y control de manifestaciones. Tales son los casos del SEBIN y el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS)[25].

Como se dijo antes, la represión a manifestantes no sólo se lleva a cabo en las vías públicas donde se desarrollan las protestas, sino que en muchos casos ésta -la represión de las fuerzas orden- se traslada injustificadamente a zonas residenciales y urbanizaciones. Así, parece que este accionar está más bien dirigido a castigar y reprimir a modo ejemplar en tales zonas, con la finalidad de aplacar las manifestaciones en esas zonas y en otras distintas ciudades y, en el país en general.

[23] Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (23.08.2020). “10 pistas para entender el Plan Zamora 200”. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/imagenes/Epu%20Vzla%202016/Para%20entender%20el%20Plan%20Zamora.pdf

[24]Ídem.

[25]El Nacional (21.08.020). “Conas y GNB reprimieron a manifestantes en Barquisimeto”. Disponible en:http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/conas-gnb-reprimieron-manifestantes-barquisimeto_194501

Como lo indicó el ACNUDH, muchos de estos ataques han ocurrido e incrementado luego de la activación del Plan Zamora 200 por parte de Nicolás Maduro. Sobre estos ataques, el ACNUDH dejó sentado:

“Los registros han sido por lo general operaciones conjuntas de la Brigada de Acción Especial, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), la GNB, la PNB, el SEBIN, las policías estatales y, al menos dentro del área metropolitana de Caracas, el CONAS. Los miembros de las fuerzas de seguridad han operado sin distintivos de identificación y cubiertos con pasamontañas, cascos, y equipados con armas largas. Aparentemente miembros de los colectivos armados han participado en algunos allanamientos.

Los allanamientos presentaron varias características comunes. Se realizaron en zonas cercanas a bloqueos o barricadas, o donde se habían producido protestas espontáneas de vecinos. Se utilizaron tanquetas para penetrar por la fuerza en las zonas residenciales, destruyendo las puertas externas. Se dispararon bombas lacrimógenas y perdigones, a veces en dirección de los inmuebles, a resultas de lo cual los gases lacrimógenos penetraron en el interior de apartamentos particulares. En ocasiones, las bombas lacrimógenas produjeron incendios en hogares o vehículos.

Según la información proporcionada por varios testigos al ACNUDH, las fuerzas de seguridad entraron en viviendas particulares sin órdenes de allanamiento, sin que existiera indicio alguno de actos ilícitos y sin la presencia de abogados y testigos, tal y como lo exige la legislación nacional.

En algunos casos las fuerzas de seguridad irrumpieron en las viviendas por la fuerza, destruyeron pertenencias personales y sustrajeron dinero u objetos de valor. Una víctima indicó lo siguiente: ‘Entraron 10 funcionarios que destrozaron el closet, los juguetes de

la niña, sacaron todas las gavetas. Hurtaron PCs, monitores, iPads y un laptop. Se llevaron ahorros, todo el patrimonio familiar...". Los allanamientos pueden haber afectado especialmente a las mujeres, ya que muchas de ellas se encontraban en sus casas durante los allanamientos. Una víctima informó al ACNUDH que había sido agredida sexualmente frente a sus dos hijos, cuando un guardia nacional le tocó sus pechos y le dijo 'que estaba muy chévere'."[26]

Dentro de este contexto, se observa que el derecho a la manifestación pacífica ha sido violado por las autoridades gubernamentales. La mayoría de las manifestaciones son de carácter pacífico y, no obstante, en respuesta se recibe el actuar violento de las fuerzas del orden que actúan de forma premeditadamente excesiva con la única finalidad de hacer uso de la fuerza, la cual convertía a ésta en ilegítima. Desde la más alta autoridad del Poder Ejecutivo se calificaba a toda manifestación en su contra como violenta y se tildaba (aún se sigue haciendo) a todas las personas que acudían a manifestarse como "terroristas".[27]

Tanto las GNB como la PNB tienen un modo de actuar frente a las manifestaciones contra el gobierno nacional. El accionar de estos cuerpos está dirigido a que la manifestación no se lleve a cabo, no obstante, éstas no tan visibles ni numerosas ocurren diariamente a lo largo del territorio nacional, pues la población espontáneamente - movida en muchos casos por desesperación - eleva su voz social exigiendo respuestas ante la crisis. No obstante, la GNB y la PNB y otros cuerpos de seguridad del Estado, emplean desde un primer momento el uso de la fuerza sin atender a los estándares internacionales y nacionales sobre su aplicación, con lo cual se llegaba desde el inicio o antes del inicio de la protesta a un uso excesivo y no diferenciado de la fuerza.

En el contexto de estas protestas, el gobierno nacional, a través de los órganos de seguridad con competencia para el resguardo del orden público, específicamente, la GNB y la PNB, ha desplegado un arsenal

[26] Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ob.cit.

[27] Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ob. Cit.

militar y policial para reprimir las concentraciones, movilizaciones y otras formas de protestas pacíficas. Los métodos empleados por los agentes militares y policiales revelan el uso desproporcionado y no diferenciado de la fuerza, denotando incluso crueldad en sus acciones, vejando y humillando a ciudadanos.

En el marco de esa represión, la mayoría de esos asesinatos se producen por efecto del impacto de bombas lacrimógenas, perdigones y proyectiles accionados por funcionarios





2.2 EXIGIBILIDAD de los DESCAs

Las protestas de los últimos años en Venezuela han tenido una diversidad en su génesis. Las manifestaciones por el rescate de libertades y principios democráticos ya no son la prioridad de la ciudadanía; los impactos de la EHC y el incumplimiento de los DESCAs por parte del Estado, han devenido en múltiples manifestaciones. Es el reflejo de una población oprimida y de un gobierno represor que, para el momento, según datos propios de JEP, se contabilizan 17 fallecidos por la exigencia de DESCAs, cuya distribución regional es la siguiente: Anzoátegui, 2; Barinas, 1; Bolívar, 2; Distrito Capital, 1; Mérida, 7; Lara, 1; Portuguesa, 1; Sucre, 1 y Zulia, 1.

Asimismo, no solo protesta la población adversa a las políticas de Maduro, sino también sus bases de apoyo electoral. Trabajadores de diversos entes públicos expresan su descontento ante la vulnerabilidad de los DESCAs.

... la caída del poder adquisitivo ha unido en una sola protesta a trabajadores afectos al oficialismo y a la oposición..., aunque empleados y obreros afectos al oficialismo siguen reconociendo a... Maduro como presidente..., sí critican que el gobierno no tome acciones más allá de la entrega de bonos como medida para recuperar los ingresos de los trabajadores.[28]

[28] Redacción (05-08-2020). Hasta los trabajadores chavistas perdieron el miedo a protestar por mejores salarios. Disponible en: <https://talcualdigital.com/hasta-los-trabajadores-chavistas-perdieron-el-miedo-a-protestar-por-mejores-salarios/> (consulta: 07-09-2020).

Por ejemplo, los trabajadores de Guayana, donde se encuentra la mayoría de las empresas básicas del Estado, llevan años manifestando por la precaria situación de la industria siderúrgica y por la desmejora de su calidad de vida y, por otro lado, el Día Nacional de los Empleados Públicos, fue la última gran protesta en Caracas donde 20 organizaciones gremiales exigieron el cumplimiento de sus derechos laborales.[29]

En su informe Conflictividad social en Venezuela: Primer semestre 2020, el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) registró 4416 protestas,[30] cuyo saldo represivo fue de 129 detenidos, 62 heridos y 2 asesinados.

Se destaca que, en el contexto de la EHC, que se agudiza y aunado a la pandemia por el COVID-19, el fiel cumplimiento de aislamiento y restricción de la movilidad es cuesta arriba para la ciudadanía. “La mayoría de los venezolanos tienen un salario insuficiente y carecen de servicios básicos, lo cual les obliga salir a las calles para exigir derechos y tratar de mitigar sus carencias.”[31]

[29] Ibidem.

[30] Si bien el documento dice 44414, la suma de los datos desagregados por mes y tipo de derechos exigidos es 44416.

[31] Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. (06.08.2020). Conflictividad social en Venezuela durante el primer semestre de 2020. Disponible en: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2020/07/INFORMEOVCS-PRIMERISEMESTRE2020-1.pdf>

VENEZUELA: Protestas por tipo de derechos exigidos Semestre I-2020

MES	DESCA	DCP	TOTAL MENSUAL
ENERO	394	224	618
FEBRERO	582	197	779
MARZO	319	261	580
ABRIL	620	96	716
MAYO	997	78	1075
JUNIO	569	79	648
TOTAL	3481	935	4416

Fuente: OVCS

Con respecto a los DESCA, las acciones documentadas en zonas rurales y urbanas fueron espontáneas, con protagonismo vecinal y exigiendo servicios básicos (electricidad, agua potable y gas doméstico), alimentos, gasolina y mejor infraestructura de salud. A este respecto, una persona murió a causa de los disturbios que se produjeron en Upata,[32] estado Bolívar, por la falta de comida y otros productos básicos en el marco de la pandemia.

A pesar de la cuarentena, en distintas regiones del país se registran protestas por la falla recurrente de los servicios públicos. La respuesta del gobierno ha sido la represión: organismos de seguridad ciudadana ingresan a las zonas residenciales y reprimen y detienen a los manifestantes, “los funcionarios de seguridad han detenido a 23 personas por participar en protestas de calle, donde reclamaban por mejoras de servicios básicos como agua, gas, gasolina y electricidad.”[33]

De igual modo, existe una realidad que es inocultable, es la escasez de gasolina que afecta al país, debido a la paralización de las refinerías, escasez de insumos, pérdida de talento humano, corrupción, políticas energéticas erradas, entre otros elementos, cuyas consecuencias inciden directamente en la población y en el quehacer cotidiano.

Conviene subrayar que más de mil pescadores[34] fueron reprimidos con gases lacrimógenos y golpes en Punta de Araya y El Rincón, estado Sucre, por la escasez de gasolina.

Simultáneamente, se debe mencionar un caso emblemático que estremeció la opinión pública, en El Tocuyo, estado Lara, fue detenido arbitrariamente, y golpeado por protestar en contra de las fallas eléctricas, Luis Ernesto Pérez, de 26 años, quien presenta una discapacidad cognoscitiva.

[32] Europa Press. (08.08.2020). Al menos un muerto por los disturbios en Venezuela por la falta de comida en plena pandemia. Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-menos-muerto-disturbios-venezuela-falta-comida-plena-pandemia-20200424132945.html>

[33] Efecto Cocuyo. (11.08.2020). Protestas, detenidos y cacerolazos: ciudadanos exigen mejoras en servicios básicos en plena cuarentena. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/protestas-detenidos-y-cacerolazos-ciudadanos-exigen-mejoras-en-servicios-basicos-en-plena-cuarentena/>

[34] El Nacional. (11.08.2020). Más de mil pescadores en Sucre reclamaron combustible y fueron reprimidos

Nancy Luna, madre del joven, contó a la organización que “su hijo y otro joven con discapacidad fueron llevados a la fuerza al retén El Manzano por un grupo de policías que necesitaba justificar alguna detención ya que no pudieron capturar a quienes agitaban la protesta.”[35]

Se debe agregar que el nuevo panorama de la pandemia por el COVID-19, ha sido una estrategia política oportuna para desviar la atención sobre la EHC que afecta a la población y moviliza en protestas a miles de ciudadanos. Sobre este aspecto, JEP refiere que:

“La reprochable dinámica autoritaria desplegada por el régimen desde hace 6 años se disparó en estos cien días, y pese a las restricciones y férreos controles las protestas no han cesado, dejando a su paso un lamentable saldo de represión, agresiones y persecuciones contra trabajadores de la prensa, personal médico y de la salud, líderes comunitarios, dirigentes políticos, etc.[36]

Hay que mencionar además, según datos propios de la organización, [37]que, luego de 100 días de estado de alarma por pandemia, han habido 106 personas detenidas en protestas, 24 liberadas bajo medidas cautelares y 4 fallecidos en los estados Anzoátegui, Bolívar, Mérida y Zulia.

Por otra parte, los profesionales de la salud, junto a pacientes y familiares, han rechazado las precarias condiciones del sector, en términos de infraestructura, dotación de materiales e insumos de uso común y de bioseguridad para atender la pandemia. El personal médico y paramédico ha sido hostigado y enjuiciado por informar sobre COVID-19 y exigir la dotación necesaria para la debida atención.

A su vez, habitantes de estados fronterizos, temerosos del contagio por COVID-19, han protestado en rechazo a la instalación de Puntos de Asistencia Social Integral (PASI), donde se cumple con el aislamiento preventivo de venezolanos retornados al país.

La discriminación y el hostigamiento hacia pacientes diagnosticados con COVID-19 también son promovidos por vecinos y servidores públicos.

[36] Ibidem.

[37] Ibidem.

Lo peor ha sido los calificativos de “bioterroristas” o “armas biológicas,”[38] acuñados desde el gobierno de Maduro.

En reiteradas ocasiones, el supuesto incumplimiento de la cuarentena o de la responsabilidad por la pandemia ha sido el pretexto para detener y amedrentar tanto a periodistas y defensores de derechos humanos, en ejercicio de su labor, como a ciudadanos que rechazaban intentos de extorsión por parte de funcionarios del orden público.

Finalmente, cabe advertir el agravamiento de la política represiva a través de medidas de confinamiento en las zonas populares y rurales sometidas por colectivos paramilitares, las FAES y la GNB, en este sentido, se ha documentado restricciones y tratos indebidos a defensores de derechos humanos, periodistas y sociedad civil en general. Una muestra de ello fueron los 79[39] ataques a la prensa que contabilizó el Colegio Nacional de Periodistas por parte de organismos de seguridad del gobierno.

Se podría objetar que la represión constante tiende a generar mayores violaciones a los derechos humanos por parte de los órganos encargados de controlar las manifestaciones, pudiendo devenir éstas – las violaciones– en masivas, al punto de constituirse en ataques generalizados y/o sistemáticos contra una población civil. Podría llegar a analizarse la comisión de asesinatos como crimen de lesa humanidad.

[38] Contrapunto. (03.09.2020). De “un flujo migratorio normal” a las “armas biológicas”: El tratamiento del gobierno de Maduro a migrantes venezolanos. Disponible en: <https://contrapunto.com/nacional/derechos-humanos/de-un-flujo-migratorio-normal-a-las-armas-biologicas-el-tratamiento-del-gobierno-de-maduro-a-migrantes-venezolanos/>

[39] Frontera Viva. (03.09.2020). CNP contabilizó 79 ataques a la prensa desde el inicio de la cuarentena. Disponible en: <https://www.fronteraviva.com/cnp-contabilizo-79-ataques-a-la-prensa-desde-el-inicio-de-la-cuarentena/>

3 DOCUMENTACIÓN

y acompañamiento de casos desde JEP

Preocupados por la garantía de derechos humanos, JEP teme que las cifras de impunidad se disparen este 2020, por las medidas de coacción social y represión a las protestas registradas en los últimos meses, tras las múltiples denuncias de abusos y violaciones de derechos fundamentales y el patrón represivo, descrito en este informe. En medio de la actual situación nacional, los registros de violaciones a los derechos humanos podrían aumentar, así como el número de víctimas fatales, aunado al deterioro progresivo de los sectores y actores sociales que hacen vida en el país.

A continuación, se listan las personas fallecidas en reclamación de distribución de alimentos y gasolina, de atención médica, electricidad, agua potable, gas doméstico, transporte público, apenas lo mínimo que debe garantizar un Estado a sus ciudadanos; a saber:

1.- **Alexandra Conopio:** joven de 18 años, en estado de gravidez asesinada el 31 de diciembre de 2017, a causa de un disparo de arma de fuego presuntamente por parte de funcionarios de la Guardia Nacional, en medio de una protesta que se suscitó al momento de la entrega de alimentos subsidiados por el Estado (CLAP). Estos hechos ocurrieron en la zona El Junquito del Distrito Capital.

2.- **José Alberto Materan Valero:** joven de 19 años de edad asesinado al recibir múltiples impactos de bala durante una protesta por alimentos, realizada en la población de Guanare, capital del estado Portuguesa, que fue reprimida por efectivos de la Guardia Nacional y Policía Nacional Bolivariana. Hecho ocurrido el 09 de enero de 2018.

3.- **Yosmary Katherine Guerra:** mujer de 22 años, asesinada a causa de un impacto de bala en el tórax, los hechos que se registraron en la población de Arapuey en el estado Mérida, en medio de una protesta por falta de alimentos. Hecho ocurrido el 10 de enero de 2018.

4.- **Manuel Alberto Oria Márquez:** hombre de 23 años, asesinado a causa de un impacto de bala en el tórax, los hechos ocurrieron en la población de Arapuey en el estado Mérida, en el contexto de protestas por falta de alimentos. Hecho ocurrido el 11 de enero de 2018.

5.- **Arturo Lino Volcanes Guillén:** hombre de 23 años, asesinado a causa de un impacto de bala en el tórax, los hechos ocurrieron en la población de Arapuey en el estado Mérida, en el contexto de protestas por falta de alimentos. Hecho ocurrido el 11 de enero de 2018.

6.- **Elizabeth Sierra:** mujer de 26 años, asesinada a causa de un impacto de bala en el tórax, los hechos ocurrieron en la población de Arapuey en el estado Mérida, en el contexto de protestas por falta de alimentos. Hecho ocurrido el 11 de enero de 2018.

7.- **José García Fonseca:** adolescente de 17 años, asesinado a causa de un impacto de bala en el tórax, los hechos ocurrieron en la población de Arapuey en el estado Mérida, en el contexto de protestas por falta de alimentos. Hecho ocurrido el 11 de enero de 2018.

8.- **Argenis Serrano:** hombre de 35 años, asesinado a causa de un impacto de bala, luego que Policías Navales arribaron a la comunidad y accionaron sus armas contra los manifestantes, quienes protestaban por el colapso de aguas negras que inundaban sus residencias. Hecho ocurrido el 28 de febrero de 2018, en Carúpano, estado Sucre.

9.- **Antonio Hidalgo:** de 18 años de edad, fue asesinado el 07 de marzo de 2018, a causa de un impacto de bala que habría sido accionado por funcionarios de la Policía del estado Barinas, quienes llegaron al sector para disolver una manifestación ciudadana luego de más de 72 horas sin energía eléctrica y agua y más de tres meses sin distribución de comida subsidiada.

10.- **Carlos Guarimata:** con 48 años de edad, fue asesinado a causa de un impacto de bala en el rostro que le propinó presuntamente un funcionario policial tras una discusión por alimentos. Hecho ocurrido el 09 de marzo de 2018 en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui.

11.- **Evelio José Rodríguez Roble:** menor de 13 años de edad, fue asesinado el 18 de julio de 2018 por un impacto de bala en el tórax durante una protesta pacífica que se desarrollaba en San Félix, estado Bolívar, por carencias de servicios públicos.

12.- **Elvis Luis Véliz Castillo:** de 35 años de edad quien se dedicaba al manejo de Gandolas, residente del sector los rastrojitos al norte de Barquisimeto, Estado Lara, quién en medio de una manifestación por falta de gas doméstico el 03 de abril de 2019 recibió un impacto de bala en la cabeza, siendo los funcionarios actuantes adscritos a la Policía Nacional Bolivariana (PNB), Guardia Nacional y las Fuerzas de acciones Especiales (FAES). Luego de complicaciones murió el 21 de abril en el Hospital Central Antonio María Pineda de Barquisimeto.

13.- **Wildemar Paredes Moreno:** era un joven de 32 años de edad, residenciado en el sector La Calera de la Ciudad de Tabay del estado Mérida, muere el 08 de junio de 2019 al recibir un disparo directamente en el tórax, en medio de reclamaciones de la comunidad quienes permanecían por más de 7 días en cola para surtir gasolina y funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana trataron de surtirse primero que los presentes; funcionarios de la Policía Nacional respondieron accionando sus armas de fuego.

14.- **Charlis Antonio Núñez Palma:** de 29 años de edad que residía en el Municipio Piar del estado Bolívar. El 23 de abril de 2020 en las adyacencias del mercado municipal de Upata pobladores exigían condiciones de vida digna, a través del acceso a los alimentos y a la gasolina, en respuesta funcionarios de la policía de Piar y la Guardia Nacional Bolivariana, hicieron uso de bombas lacrimógenas para dispersar la manifestación y posteriormente accionaron sus armas de fuego hiriendo de manera mortal a Charlis Núñez en la cabeza.

15.- **Rafael Hernández:** de 21 años de edad, muere el 4 de mayo de 2020, por impacto de bala de arma de fuego presuntamente realizado por civiles armados en medio de una manifestación por falta de servicio eléctrico.

16.- **Joe Luis Albornoz Paz:** de 18 años de edad, el 16 de julio de 2020, hubo una concentración de personas alrededor de una estación de gasolina, custodiada por efectivos de la GNB, en la Isla de Toas, municipio Almirante Padilla del Estado Zulia. Los pescadores reclamaban su derecho a abastecerse de combustible para sus embarcaciones. Los funcionarios reprimieron a tiros la manifestación, Albornoz cayó por herida de tórax e inmediatamente fue trasladado a un centro de salud, donde llegó sin signos vitales. Testigos responsabilizan a la Guardia Costera.

17.- **Carlos Chaparro:** de 47 años de edad, murió por impacto de bala por parte de funcionarios de la Guardia Nacional en medio de una manifestación por exigencia de gasolina, en la ciudad de Aragua de Barcelona en el Estado Anzoátegui.

Todas estas muertes tienen como elemento en común el patrón de represión, descrito en líneas anteriores, pero ante dicho modelo se impone otro: la impunidad. *Datos propios de la organización señalan que de las 331 muertes que se contabilizan en total, como consecuencia de un patrón de represión, ocurridas entre los años 2014 y el presente, al día de hoy 241 de esos casos se mantienen en fase de investigación,* esto es, los fiscales del Ministerio Público, titular de la acción penal a tenor del ordenamiento jurídico nacional, no ha concluido sus investigaciones respecto a estos hechos, aun cuando en muchos de ellos existe la identificación de los presuntos responsables y más aún, siendo que la ley procesal penal establece un período de 60 días continuos para presentar el acto conclusivo de tales investigaciones.

Como consecuencia, existen casos en los que han transcurrido hasta 6 años sin que esto ocurra. Otros menos casos se encuentran a la espera de la audiencia para debatir las acusaciones del Ministerio Público y, en el mejor de los casos, esperando la realización del juicio. Toda esta mora del sistema de justicia venezolano transcurre en medio de permanentes alargamientos de las investigaciones, múltiples diferimientos y, claramente, se tradujo en impunidad y dificultad en el camino para la búsqueda de justicia.

331

MUERTES COMO CONSECUENCIA
DE UN PATRÓN DE REPRESIÓN,
OCURRIDAS ENTRE LOS AÑOS
2014 Y 2020

241

CASOS SE MANTIENEN EN FASE DE
INVESTIGACIÓN

97%

DE LOS CASOS DE EJECUCIONES
EXTRAJUDICIALES EN EL
CONTEXTO DE MANIFESTACIONES
PACÍFICAS, SE ENCUENTRA EN
TOTAL IMPUNIDAD

La impunidad, que no es otra cosa que la ausencia de castigo al autor de un crimen, se constituye en un cáncer que carcome las entrañas de la sociedad; criminales sin castigos son la certeza de nuevos delitos y la multiplicación de víctimas. Es la doble injusticia, pues la mano de quien comete un delito termina siendo apenas la extensión de un sistema que impide la acción penal en contra de quienes contravinieren el orden social.

En tanto, desde la perspectiva de los derechos humanos, supone una multiplicidad de violaciones; la ausencia de castigo representa en sí mismo una nueva violación de los derechos humanos pues niega el derecho a las víctimas a la verdad y la justicia; impide la posibilidad de su reparación integral, crea una cultura de resignación ante el delito y ello, finalmente, una estrategia de poder, a través del control social.

De cara a las víctimas es una experiencia altamente re-victimizante, al colocarlas en posición de sufrir nuevos agravios, asociados a su experiencia dentro del proceso penal, más aun teniendo que revivir experiencias traumáticas, tales como interrogatorios y testimonios guiados sin ninguna garantía de que ello no tendrá que revivirse cada vez que el proceso penal sea demorado y echado atrás, peor aún, si estos procesos son dirigidos por funcionarios que no cuentan con la formación y empatía que asegure por sobre todo el respeto a su dignidad. El peor y más duro choque ocurre cuando sus legítimas expectativas de justicia no se ven cristalizadas en la realidad institucional.

En Venezuela, al día de hoy, el 97% de los casos de ejecuciones extrajudiciales en el contexto de manifestaciones pacíficas, se encuentra en total impunidad y corresponde enfatizar en que ello no es casual, los procesos penales son manejados cual marionetas con las fuerzas de un poder político que utiliza a su conveniencia el sistema de justicia, sin duda para evadir su responsabilidad directa en estos crímenes, no en vano en el reciente informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas se señaló la "inseguridad en la titularidad de los jueces y fiscales; la falta de transparencia en el proceso de su designación, las condiciones de trabajo precarias y la interferencia política".

Por tanto, los derechos civiles, políticos, económicos y sociales en Venezuela han sido menoscabados a través de una estructura estatal sistemáticamente ramificada hacia todos los ámbitos del Poder Público, con la finalidad de asegurar parcialidad al partido de gobierno e impunidad, situación ésta que no garantiza el respeto por los derechos humanos. Las instituciones públicas llamadas a garantizar el correcto cumplimiento y resguardo de estos derechos forman parte de la estructura estatal que los viola. Instituciones públicas como la Fiscalía General de la República (FGR), la Defensoría del Pueblo (DP) y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) han perdido credibilidad nacional e internacional, consecuencia del incumplimiento de sus atribuciones constitucionales.



4 LLAMAMIENTO a la comunidad internacional

Durante los últimos cuatro años, el conflicto político entre el gobierno de Maduro y el parlamento electo en diciembre de 2015, con mayoría opositora, ha tendido a copar la escena, sobre todo en coyunturas tales como las protestas ocurridas en 2014 y 2017, con el paréntesis de la frustrada convocatoria a un referendo revocatorio presidencial y el cierre forzoso de la coyuntura, mediante la imposición de la segunda ANC en 18 años, además del fraude electoral en mayo de 2018 y la asunción como presidente interino de Guaidó en enero de 2019.

Pero la crisis política es apenas la punta del iceberg llamado EHC, donde la quiebra del modelo rentista e interventor, la escasez y desabastecimiento de comida y medicinas, la hiperinflación y la proliferación de bandas criminales y grupos paramilitares o guerrilla colombiana, que trazan sus propios feudos en algunos municipios y estados, han provocado el colapso de la infraestructura vial y de servicios públicos, la paralización de varios sectores de la economía, el rebrote de enfermedades erradicadas o bajo control desde hacía casi un siglo, la expansión de la pobreza y la migración de millones de venezolanos, quienes en buena parte habrían representado nuestro valioso bono demográfico.

El **Plan de respuesta humanitaria para Venezuela 2020**, presentado en julio por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (UNOCHA), muestra un panorama de necesidades humanitarias que ayuda a entender por qué ya los venezolanos protestan más por necesidades básicas insatisfechas que por elecciones libres, justas y competitivas. En una frase, más de tres cuartos de la población han dejado de actuar como ciudadanos, cuando mucho intentan sobrevivir: 7 millones de venezolanos urgen de ayuda humanitaria, pero en un escenario optimista se podría atender a 4,5 millones.

Dado el escenario actual de Venezuela, se debe agregar, y admitir, que el régimen de Maduro tiene la burocracia, cierta liquidez, información clave y las armas; el interinato sólo cuenta con el respaldo de 58 países y un mandato constitucional que expira en diciembre próximo; y ninguno de los dos bandos parece entender la magnitud de la EHC y los riesgos que conlleva la pandemia. En otras palabras, hay un Estado frágil donde el gobierno de facto no tiene interés en proteger a la población en general, sino en aferrarse al poder valiéndose incluso del apoyo de grupos armados irregulares; en contraste, el gobierno interino, no tiene la capacidad de atender la EHC; por ende, el primer pilar de la responsabilidad de proteger a los nacionales, que es el compromiso del propio Estado, se halla fracturado.

Dada la EHC, es evidente el segundo pilar del concepto: la necesidad de asistencia internacional y formación de capacidades, la cual tiene respuesta en la UNOCHA y los 129 socios involucrados. Sin embargo, se requiere la actuación efectiva de un gobierno democrático que se ocupe de reconstruir el país y garantizar la seguridad de la población y de los actores a cargo de la ayuda humanitaria.

A sabiendas de este vacío, JEP invoca la presencia efectiva del tercer pilar de la responsabilidad de proteger: el compromiso de la comunidad internacional para actuar en forma oportuna y decisiva, antes que el Estado frágil se vuelva trizas y la violencia sociopolítica se traduzca en crímenes de lesa humanidad e incluso genocidio contra las etnias originarias, o que la hambruna y el cruce de epidemias diezmen lo que queda de nuestra población.

De igual modo, resulta necesario que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU renueve y fortalezca la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, de cara a la presentación de un informe que dicha misión deberá rendir este mes de septiembre, el cual sin duda marcará un importante primer paso en la senda de la rendición de cuentas en Venezuela mediante la documentación de la participación de aquellas personas de las que se sospecha que son penalmente responsables de violaciones de derechos humanos.

Es necesario que este mecanismo internacional siga investigando y denunciando tales crímenes, por cuanto estas prácticas no se han detenido, a pesar del aumento del escrutinio internacional, y la impunidad por estos crímenes es la norma imperante a nivel nacional.

Estas investigaciones deben continuarse y ampliarse, para acercar a las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. Es pertinente que exista una rendición de cuentas sobre las ejecuciones extrajudiciales que han quedado demostradas como graves violaciones a los derechos humanos. A partir de dicha rendición, es necesario establecer responsabilidades a los actores de tales violaciones, sean autores materiales y, por consiguiente, las cadenas de mando superiores.

Desde JEP, se apela a la promoción de mecanismos que fomenten la responsabilidad por las violaciones y combatan la impunidad. Es urgente el desarrollo de acciones en conjunto que facilite investigaciones, asesorías, esclarecimiento de hechos, entre muchos aspectos y que sirvan de complemento al trabajo realizado por las organizaciones venezolanas como JEP, que continúa su labor de documentación, denuncia y acompañamiento a las víctimas.



Justicia, Encuentro y Perdón

Invoca la presencia efectiva del tercer pilar de la responsabilidad de proteger: el compromiso de la comunidad internacional para actuar en forma oportuna y decisiva, antes que el Estado frágil se vuelva trizas y la violencia sociopolítica se traduzca en crímenes de lesa humanidad e incluso genocidio contra las etnias originarias, o que la hambruna y el cruce de epidemias diezmen lo que queda de nuestra población. (...)

De igual modo, resulta necesario que el **Consejo de Derechos Humanos de la ONU renueve y fortalezca la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela**, de cara a la presentación de un informe que dicha misión deberá rendir este mes de septiembre, el cual sin duda marcará un importante primer paso en la senda de la rendición de cuentas en Venezuela (...)

Desde JEP, se apela a la promoción de mecanismos que fomenten la responsabilidad por las violaciones y combatan la impunidad.



www.jepvenezuela.com